

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO.-	INTERNO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.-	PAG. 3
OFICIO.-	GIRADO POR EL C. LIC. ANGEL RODRIGUEZ SOLORZANO, NOTARIO PUBLICO No. 4, DIRIGIDO AL C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL CUAL RENUNCIA AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO No. 4 POR MOTIVOS DE SALUD.-	PAG. 9
BALANCE.-	FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 1999, DE LA EMPRESA PROTEINAS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.-	PAG. 10
PARTICIPACIONES.-	PAGADAS EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-	PAG. 11
CONVOCATORIA.-	ABIERTA PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACION EXTERNA DE LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO" EN SU EJERCICIO 1998, SEGUN ACUERDO DEL COMITE TECNICO DEL FOFAE.-	PAG. 12

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

CONVOCATORIA.- PUBLICA NACIONAL NUMERO 006 QUE CONTIENE LAS -
 SIGUIENTES LICITACIONES:
 039061002-017-99 PAVIMENTACION CON ASFALTO DE-
 LA VIALIDAD MARTIRES DE SONORA (2da. ETAPA) --
 ENTRE FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL Y CAMINO -
 A CONTRERAS.-
 039061002-018-99 PAVIMENTACION CON CONCRETO DE
 LA CALLE JESUS GARCIA ENTRE LIBERTAD NTE. Y --
 PROLONG. BLVD. I.T.D. (COL. FRANCISCO ZARCO).
 039061002-019-99 PAVIMENTACION CON CONCRETO DE
 LA VIALIDAD LATERAL FERROCARRIL ENTRE BLVD. --
 I.T.D. Y PROL. LIBERTAD.-
 OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE URBANIZA
 CION MUNICIPAL. EL 01 DE JULIO DE 1999.- PAG. 13

A C U E R D O.- NUMERO 7 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTO
 RAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICION DE -
 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO # 360 NTE.
 CON UNA SUPERFICIE DE 310.50 M2. CUYO VALOR --
 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 248,400.00, MISMO-
 QUE VENDRA A INCREMENTAR EL PATRIMONIO MATE --
 RIAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.-..... PAG. 14

A C U E R D O.- EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR -
 EL QUE SE CREA UN JUZGADO DE LO CIVIL EN EL --
 DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN
 TIAGO PAPASQUIARO, DGO.-..... PAG. 25

A C U E R D O.- EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR -
 EL CUAL SE CREA UN NUEVO JUZGADO DE LO FAMILIAR
 EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., Y OTRO EN
 ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., ASI COMO EL CAM-
 BIO DE COMPETENCIA POR MATERIA DE UN JUZGADO -
 MERCANTIL A JUZGADO CIVIL.-..... PAG. 26

O F I C I O.- DIRIGIDO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL -
 ESTADO, POR EL CUAL EL C. LIC. VICENTE GUERRE-
 RO ITURBE, PRESENTA SU RENUNCIA, AL CARGO DE -
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDI -
 CIAL DE NOMBRE DE DIOS, DGO., POR MOTIVOS DE -
 SALUD.-..... PAG. 27

E D I C T O.- EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO MER -
 CANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS RAUL -
 LOPEZ ORTIZ EN CONTRA DE LOS CC. JOSE G. ALVA-
 RADO DE LA CRUZ Y JUAN MANUEL PERALTA CORONA.- PAG. 28

E D I C T O.- EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL-
 SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO DE CONTRO-
 VERSIA SUCESORIA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE CHA
 VEZ CONDE, DEL POBLADO "JOSE MARIA PINO SUAREZ"
 MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.-..... PAG. 29

I S C Y T A C

E X A M E N.- PROFESIONAL DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO -
 DE LA C. BELINDA GARCIA GUERRERO.-..... PAG. 31

ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N.- PROFESIONAL DE PROFESORA NORMALISTA DE EDUCA-
 CION PRIMARIA DE LA C. NANCY GUSTAFSON ESTRA-
 DA.-..... PAG. 32

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO

CAPITULO I

DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO

DE SU FUNCIONAMIENTO

CAPITULO II

DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPITULO III

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

CAPITULO IV

FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SUBDIRECTOR GENERAL Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA.

CAPITULO V

DEL PERSONAL

CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA CON LOS TRABAJADORES

CAPITULO I

DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO

DE SU FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1º.- EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CARÁCTER TÉCNICO, SUJETO A LOS LINEAMIENTOS QUE EN POLÍTICA DE VIVIENDA FIJE EL ESTADO, Y FACULTADO PARA EJECUTAR PROGRAMAS Y CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, ASÍ COMO SUS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR ESTE REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; EL INSTITUTO FUNCIONARÁ PERMANENTEMENTE EN SU SEDE DE LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO Y CON JURISDICCIÓN EN TODA LA ENTIDAD, TENIENDO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN LA PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- II.- ELABORAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;
- III.- DISEÑAR, IMPLANTAR Y OPERAR EL SISTEMA ESTATAL DE VIVIENDA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO;
- IV.- INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN LA FORMACIÓN DE ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA;
- V.- CONTROLAR Y EVALUAR CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA;
- VI.- PROMOVER Y CONSTRUIR, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, FRACCIONAMIENTOS DE INTERÉS SOCIAL Y CONDOMINIO DE ORDEN PÚBLICO;

VII.- FOMENTAR O EJECUTAR DIRECTAMENTE O CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ACCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR;

VIII.- ASIGNAR ENAJENAR LAS VIVIENDAS QUE CONSTRUYA EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO;

IX.- ESTABLECER LAS BASES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PARA EL OTORGAMIENTO PARA LAS OBRAS QUE RESULTEN DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA;

X.- PROPONER LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR;

XI.- PROMOVER Y OPERAR PARQUES DE PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR;

XII.- FORMULAR PROTOTIPOS DE VIVIENDA Y DE COMPONENTE NORMALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN QUE PERMITAN REDUCIR EL COSTO DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR;

XIII.- FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA;

XIV.- ORIENTAR A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS SOBRE LOS MEDIOS DE FINANCIAMIENTO PARA ADQUIRIR LOTES Y VIVIENDAS EN FRACCIONAMIENTOS DE INTERÉS SOCIAL Y POPULARES Y CONDOMINIOS DE ORDEN PÚBLICO;

XV.- FOMENTAR LA AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR PROPORCIONANDO ASESORÍA TÉCNICA;

XVI.- INTERVENIR CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE VIVIENDA;

XVII.- COORDINAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE VIVIENDA, EN CASO DE SINIESTROS QUE AFECTEN CENTRO DE POBLACIÓN EN EL ESTADO, CUANDO ASÍ LO SEÑALE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;

XVIII.- FOMENTAR LA CONFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SOCIEDADES COOPERATIVAS Y OTRAS DE ESFUERZO SOLIDARIO, PARA LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR;

XIX.- ESTABLECER LOS MECANISMOS Y MEDIDAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA;

XX.- GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A BAJO COSTO A FAVOR DE LAS CLASES POPULARES, Y

XXI.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN ESTE CÓDIGO URBANO Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTICULO 2º.- EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONTARA CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- I.- EL CONSEJO DIRECTIVO;
- II.- EL DIRECTOR GENERAL Y;
- III.- LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO Y OPERACIÓN QUE SE REQUIERAN.

ARTICULO 3º.- TENDRÁ COMO FINALIDAD PRINCIPAL EJECUTAR ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y PROGRAMAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN, PARA LO CUAL ADMINISTRARÁ SUS PROPIOS RECURSOS, LAS RESERVAS TERRITORIALES PATRIMONIALES Y ESTABLECERÁ FRACCIONAMIENTOS Y LOTES PARA DESARROLLOS HABITACIONALES.

ARTICULO 4º.- PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO, CONTARA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

ARTICULO 5º.- SIENDO SU PRINCIPAL COMPROMISO LA OPERANCIA DE LA JUSTICIA SOCIAL, TODAS SUS ACCIONES DEBERÁ ENCAMINARLAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS HABITACIONALES, DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y DE REGULARIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS QUE A NIVEL ESTATAL, MUNICIPAL E INCLUSIVE INDIVIDUAL, BENEFICIEN A LAS CLASES MÁS NECESITADAS.

ARTICULO 6º.- PARA EFECTOS LEGALES SE ATENDERÁ A LA TERMINOLOGÍA PARA EL ESTABLECIDA.

ARTICULO 7º.- ADMINISTRARÁ CON HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD EL PATRIMONIO PUESTO BAJO SU CUSTODIA.

ARTICULO 8º.- PARA NORMAR LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE SU PERSONAL ESTARÁ ATENTO A LO MANDADO POR LA LEY DE LA MATERIA.

ARTICULO 9º.- GESTIONARÁ ANTE LOS GOBIERNOS: FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPALES, LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS SUFICIENTES QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO.

CAPITULO II

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 10º.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SE INTEGRARÁ POR:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO;
- II.- UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
- III.- CUATRO VOCALES QUE SERÁN:
 - a) EL SECRETARIO DE FINANZAS;
 - b) EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO;
 - c) EL DIRECTOR DE CATASTRO;
 - d) EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.
- IV.- EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO CUANDO SE REALICEN PROGRAMAS DE VIVIENDA EN SU JURISDICCIÓN.

ARTICULO 11º.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ EL ÓRGANO RECTOR DEL INSTITUTO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO;
- II.- PROCURAR EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO Y VIGILAR SU ADMINISTRACIÓN MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS QUE ESTIME NECESARIAS;
- III.- ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DEL AÑO, EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS PLANES DE TRABAJO Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO PARA EL SIGUIENTE AÑO;
- IV.- EXAMINAR Y EN SU CASO APROBAR DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES QUE RESULTEN DEL ÚLTIMO EJERCICIO ASÍ COMO EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN;
- V.- ESTABLECER LAS NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS;
- VI.- VIGILAR LA APLICACIÓN CORRECTA DE LOS RECURSOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO OBTENGA EL INSTITUTO;
- VII.- SOLICITAR LA ASESORÍA DE ORGANISMOS CUYAS FUNCIONES SE REALICEN CON LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, Y
- VIII.- RESOLVER LO NO PREVISTO POR ESTE CÓDIGO Y QUE SEA OBJETO DE LAS FUNCIONES QUE REALICE EL INSTITUTO.

ARTICULO 12º.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- CONVOCAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO A LAS SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS PRESIDENDO LAS QUE EN CADA CASO SE CELEBREN.
EL CONSEJO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y DOS CONSEJEROS;
- II.- NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR GENERAL;
- III.- AUTORIZAR EN UNIÓN DEL SECRETARIO LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO;
- IV.- ANALIZAR Y APROBAR EN SU CASO LOS NOMBRAMIENTOS QUE REALICE EL DIRECTOR GENERAL; Y
- V.- EN GENERAL AUTORIZAR LO NECESARIO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

ARTICULO 13º.- EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- REPRESENTAR AL INSTITUTO COMO MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL;
- II.- EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NO PODRÁ VENDER, CEDER, ENAJENAR, O GRAVAR LOS BIENES QUE FORMEN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, SIN LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO;
- III.- PRESENTAR ANUALMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO LOS BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO ANTERIOR;

IV.- APLICAR LAS REGLAS APROBADAS POR EL CONSEJO, PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS;

V.- FORMULAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS;

VI.- PUBLICAR EL BALANCE ANUAL, ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU APROBACIÓN;

VII.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO;

VIII.- DIRIGIR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODOS LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL INSTITUTO;

IX.- SELECCIONAR Y CONTRATAR AL PERSONAL CON LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO;

X.- EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE OBRAS DEL INSTITUTO;

XI.- MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO Y VIGILAR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ORGANISMO;

XII.- PROPONER AL CONSEJO LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO;

XIII.- ADEMÁS DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8º DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, Y LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO. PERO PARA SATISFACER LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO, EL CONSEJO DIRECTIVO LO FACULTO PARA ENAJENAR EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS O MEJORADOS POR EL INSTITUTO PUDIENDO FIRMAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO QUEDA AUTORIZADO PARA DESISTIRSE AUN EN LOS JUICIOS DE AMPARO, SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE MANDATO RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO, PRESENTAR, FORMULAR Y RATIFICAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES CIVILES, PENALES Y LABORALES, EXIGIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE DELITO, PARA QUE PRESENTE Y CONTESTE DEMANDAS, RECONVENIONES QUE SE ESTABLEZCAN POR O EN CONTRA DEL INSTITUTO, OPONGA EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS BAJO PROTESTA DE LEY, RECIBA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZA FIRMAS Y DOCUMENTOS, Y REDARGUYA DE FALSOS LOS QUE PRESENTEN LA CONTRARIA, LES PREGUNTE, REPREGUNTE Y TACHE Y ABSUELVA POSICIONES, RECUSE JUECES, SUPERIORES O INFERIORES POR CAUSA O BAJO PROTESTA DE LEY, AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTA EN LOS FAVORABLES, PIDA REVOCACIÓN DE LOS ADVERSOS, PIDA ACLARACIÓN DE LAS SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y REPRESENTA AL INSTITUTO EN LOS EMBARGOS QUE CONTRA EL SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES

EMBARGADOS NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANCE EN JUICIOS, RECIBA VALORES, OTORQUE RECIBOS DE PAGO, SOMETA A JUICIO A LA DECISIÓN DE JUECES Y ÁRBITROS, EN ESPECIAL PARA CEDER OBRAS Y ACTIVOS ESPECIALIZADOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO O CONCRETAMENTE LOS QUE TENGAN QUE CEDERSE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y CALLES Y ÁREAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN FIN PARA QUE PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN AL INSTITUTO EN SU DERECHO, INCLUYENDO LA VENTA DE LOTES COMERCIALES ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS FRACCIONAMIENTOS PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO Y PUEDAN CONTINUARSE CON EL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE LAS COLONIAS URBANAS QUE ACUSAN ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y TODAS AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU JURISDICCIÓN, RATIFICANDO SUS FACULTADES PARA TRAMITAR CRÉDITOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS HABITACIONALES ANTE LA BANCA, FONHAPO Y FINANCIERAS EN GENERAL, ADEMÁS CONCEDERLE AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES;

XIV.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO O LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE EXPIDAN.

CAPITULO III

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

ARTICULO 14º.- AL FRENTE DEL INSTITUTO HABRÁ UN DIRECTOR QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA EJECUTIVA DE SU CARGO Y EN AMPLIACIÓN A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, TENDRÁ ADEMÁS LAS SIGUIENTES:

- a) PLANEAR, DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS Y PROGRAMAS QUE CORRESPONDAN AL INSTITUTO;
- b) ADOPTAR LOS OBJETIVOS, NORMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PERTENECIENTES PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO QUE SE HAYAN DETERMINADO POR CONSENSO CON EL CONSEJO ADMINISTRATIVO O EN REUNIONES DE TRABAJO EFECTUADAS CON LA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA;
- c) VIGILAR Y CONTROLAR LA CAPTACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FUNCIÓN DEL INSTITUTO Y LA ESTRUCTA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER FEDERAL Y LOCAL APPLICABLES A LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO;

d) PRESENTAR AL CONSEJO ADMINISTRATIVO DURANTE EL PRIMER BIMESTRE DE CADA AÑO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR Y LA PROGRAMACIÓN DE LABORES A REALIZAR EN EL PERIODO QUE SE EJERCE;

e) SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PROPIO CONSEJO, DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE CADA AÑO EL PROYECTO DE LABORES PARA EL AÑO SIGUIENTE;

f) PRESIDIR LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN;

g) ACORDAR CON EL SUBDIRECTOR GENERAL Y LOS SUBDIRECTORES DE ÁREA UNA VEZ POR SEMANA, DURANTE LAS JUNTAS DE TRABAJO, LAS ACCIONES A SEGUIR EN LOS PROBLEMAS QUE EN LAS DISTINTAS ÁREAS SE PRESENTEN AL INSTITUTO;

h) AUTORIZAR LOS PROGRAMAS DE PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL INSTITUTO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y A PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS;

i) DECIDIR Y/O APROBAR EL MONTO Y NÚMERO DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN O APOYO A LA AUTOCONSTRUCCIÓN QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DE VIVIENDA EN EL ESTADO;

j) TOMAR DECISIONES SOBRE EL MANEJO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PARQUES DE MATERIALES CON LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE APOYAR A LAS CLASES MÁS NECESITADAS EN LOS RUBROS DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA;

k) AUTORIZAR, PREVIA APROBACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO, EL MANEJO DE RECURSOS PATRIMONIO DEL INSTITUTO.

ARTICULO 15°.- PODRÁ CREAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADICIONALES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO.

ARTICULO 16°.- PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO, EL INSTITUTO SE INTEGRARÁ CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ANEXO "A" (ORGANIGRAMA) SE SEÑALA Y LOS RESPONSABLES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES.

ARTICULO 17°.- LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SE SUPLIRÁN:

- a) POR EL SUBDIRECTOR GENERAL;
- b) POR EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;
- c) POR EL SUBDIRECTOR TÉCNICO.

CAPITULO IV

FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SUBDIRECTOR GENERAL.

ARTICULO 18°.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL SUBDIRECTOR GENERAL:

- 1.- ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJO ESTADUIDAS POR EL DIRECTOR GENERAL;
- 2.- PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA OPTIMIZAR LAS FUNCIONES DE LAS ÁREAS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y COORDINAR CON LOS DEMAS SUBDIRECTORES DE ÁREA AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS QUE SE REQUIERA DE LA PARTICIPACIÓN DE DOS O MAS ÁREAS;
- 4.- PROPONER LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN ADECUADAS PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PUGNANDO SIEMPRE POR QUE SE ALCANCEN Y CUMPLAN LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE EL ORGANISMO FUE CREADO;
- 5.- PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO;
- 6.- PROPORCIONAR EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS, INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL;
- 7.- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN SEÑALADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO 19°.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES PARTICULARES DEL SUBDIRECTOR GENERAL:

- I.- REPRESENTAR, DIRIGIR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO Y SU MEJORAMIENTO; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DEL CONSEJO DIRECTIVO, TENIENDO MÁXIMOS RESULTADOS, LOGRANDO LOS OBJETIVOS DE EL INSTITUTO A TRÁVÉS DE LA TOMA DE DISPOSICIONES Y UNA COMBINACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS;
- II.- COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, PROGRAMAS Y METAS, DE LAS SUBDIRECCIONES DE ÁREA, CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR AL MÁXIMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL IVED;

III.- ESTABLECER Y MANTENER LOS ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN EN LAS DIFERENTES SUBDIRECCIONES DE ÁREA;

IV.- SUPERVISAR EL SERVICIO DE ASESORÍA QUE EN MATERIA DE INFORMÁTICA PROPORCIONA ESTE DEPARTAMENTO A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO;

V.- INFORMAR AL DIRECTOR ACERCA DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y DE LOS QUE LE SEA INDICADO EN FORMA ESPECIAL;

VI.- COORDINAR LOS NUEVOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN LAS RESERVAS TERRITORIALES PROPIEDAD DEL IVED, O AQUELLAS QUE LE SEAN ENTREGADAS PARA SU ADMINISTRACIÓN;

VII.- INTEGRAR LOS PLANES PARA NUEVOS DESARROLLOS DE VIVIENDA Y/O LOTES CON SERVICIOS.

COORDINACIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 20°.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR JURÍDICO:

I.- REPRESENTAR AL INSTITUTO EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REALICEN AL INTERIOR O EXTERIOR DE EL, VELANDO EN TODO MOMENTO POR LOS INTERESES DEL MISMO, Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEY;

II.- ASESORAR Y APOYAR A LAS SUBDIRECCIONES QUE INTEGRAN EL INSTITUTO CON LA FINALIDAD DE QUE TODOS LOS ACTOS Y ACCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO, SEAN APEGADOS A DERECHO;

III.- REPRESENTAR AL INSTITUTO EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL Y EN LOS QUE DE MANERA ESPECIAL LE SEAN DELEGADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL;

IV.- SOMETER A REVISIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE, EMANANDO DEL INSTITUTO CONTENGA ASPECTOS DE SU PARTICULAR COMPETENCIA O QUE IMPLIQUE RESPONSABILIDADES JURÍDICO LEGALES PARA EL ORGANISMO;

V.- PROPORCIONAR ASESORÍA O APOYO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A TODAS LAS SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO QUE ASÍ LO REQUIERAN;

VI.- COORDINAR LOS TRÁMITES PARA LA ADJUDICACIÓN AL INSTITUTO DE RESERVA TERRITORIAL;

VII.- APOYAR A LAS SUBDIRECCIONES AFECTADAS EN ACTOS DE COBRANZA RESCISIÓN DE CONTRATOS Y DE COOPERACIÓN DE CARÁCTER VENCIDAS;

VIII.- ATENDER LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA QUE LE SEAN SOLICITADOS AL INSTITUTO Y LOS DEL PROPIO ORGANISMO;

IX.- SANCIONAR Y/O ELABORAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS EN LOS QUE SE COMPROMETA AL INSTITUTO;

X.- REALIZAR LOS TRÁMITES DE INTERÉS O RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO;

XI.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES O GESTIONES INTERÉS DEL INSTITUTO QUE SE LLEVAN A CABO ANTE NOTARIO PÚBLICO;

XIII.- ATENDER LOS ASUNTOS INTERNOS DE CARÁCTER JURÍDICO LABORAL EN LO RELACIONADO A RENUNCIAS, DESPIDOS, LIQUIDACIONES, ETC.

DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 21°.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO:

I.- ELABORAR PROYECTOS EJECUTIVOS DE VIVIENDA, EVALUACIONES DE LOS RECURSOS TERRITORIALES PROPIOS, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, ELABORACIÓN DE PAQUETES TÉCNICOS PARA LAS DIFERENTES ENTIDADES CREDITICIAS, CONDUCIR EL DESARROLLO DE CONCURSOS DE OBRA, REVISAR Y SUPERVISAR LOS PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES;

II.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SE REALICE POR EL PROPIO INSTITUTO O A TRÁVÉS DE EMPRESAS PARTICULARES Y LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA SU LIQUIDACIÓN;

III.- ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA SOBRE ASESORÍA TÉCNICA, REFERENTE A LA REMODELACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA;

IV.- PROPONER LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA;

V.- COORDINAR LA OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO BAJO SU CUSTODIA;

VI.- VIGILAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EDIFICACIÓN DE OBRAS RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO;

VII.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PARA LOGRAR QUE SUS ACTIVIDADES REFLEJEN CALIDAD;

VIII.- RECIBIR LOS PROYECTOS DE VIVIENDA Y EJECUTARLOS; DESDE LAS ACTIVIDADES DE URBANIZACIÓN, HASTA LA EDIFICACIÓN;

IX.- SUPERVISAR Y CONTROLAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE EJECUTE EL INSTITUTO;

X.- PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA A LA QUE CONVOQUE EL INSTITUTO;

XI.- CONOCER DEL PROCESO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS TRÁMITES PARA OBTENER PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y EL ESTADO LEGAL DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE EDIFICARÁ;

XII.- ATENDER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS EDIFICACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO, Y DE AQUELLAS QUE GOCEN DE GARANTÍA EN SU VENTA;

XIII.- DISEÑAR, ESTABLECER E INCORPORAR NUEVAS TÉCNICAS DE FOMENTO A LA CONSTRUCCIÓN, QUE EFICIENTE EL DESARROLLO DE VIVIENDA;

XIV.- IMPLEMENTAR MECANISMOS DE APOYO A LOS GRUPOS SOCIALES, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA AUTOCONSTRUCCIÓN;

XV.- DISEÑAR MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, A TRAVÉS DE LOS PARQUES DE MATERIALES;

XV.- PROPONER LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL A SU CARGO.

DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS

ARTÍCULO 22º.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS:

I.- ADMINISTRAR CONFORME AL OBJETO DE LA MISMA LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LO CUAL DEBERÁ REGISTRAR Y CONTROLAR OPORTUNAMENTE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS EN BASE A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS;

II.- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, Y MATERIALES, PROCURANDO EN TODO MOMENTO SU OPTIMIZACIÓN PARA DOTAR A LAS ÁREAS DE LOS APOYOS NECESARIOS Y EFICIENTES QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON EFICIENCIA SUS FUNCIONES;

III.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS GENERALES, INSTRUMENTANDO LOS SISTEMAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS MÁS IDÓNEOS DE TRABAJO PARA COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL INSTITUTO;

IV.- SUPERVISAR Y EVALUAR LA CONTRATACIÓN, REMUNERACIÓN, PRESTACIONES, RECONOCIMIENTOS Y SANCIONES AL PERSONAL DEL INSTITUTO, CON EXCEPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES AL FUNCIONARIO, LAS CUALES SON FACULTAD DEL DIRECTOR GENERAL;

V.- DISEÑAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS PERMANENTES Y SISTEMÁTICOS DE CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO, VIGILANDO SU ACTUALIZACIÓN EN LOS ASPECTOS DEL CONOCIMIENTO MAS AVANZADOS;

VI.- PROGRAMAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS RECURSOS MATERIALES REQUERIDOS POR LAS ÁREAS;

VII.- COORDINAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO, PARA QUE ESTOS SE DESENVUELVAN CON MAYOR EFICIENCIA;

VIII.- SUPERVISAR Y CONTROLAR LA IMPLANTACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO;

IX.- SUPERVISAR Y CONTROLAR EL ACTIVO FIJO DEL INSTITUTO Y MANTENERLO ACTUALIZADO;

X.- ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE PRESENTEN EN EL INSTITUTO;

XI.- COORDINAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA ELABORACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA QUINCENAL DE PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO;

XII.- PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO;

XIII.- PROPORCIONAR EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR SUS SUPERIORES;

XIV.- SUPERVISAR EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR LAS HOJAS DE RESGUARDO CORRESPONDIENTES A LOS USUARIOS O RESPONSABLES;

XV.- ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, COORDINANDO LA RECAUDACIÓN DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS AUTORIZADOS Y PROPONER LOS QUE CONSIDERE VIABLES PARA EL ORGANISMO;

XVI.- ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, VIGILANDO EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS;

XVII.- OBTENER EL MEJOR PROVECHO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONE;

XVIII.- CAPTAR Y REGISTRAR LOS INGRESOS FINANCIEROS QUE POR LA AMPLIACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SE OBTENGAN;

IX.- ESTABLECER Y CONTROLAR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SEAN MAS CONVENIENTES Y ACORDES CON SUS NECESIDADES Y CONVENIENCIAS;

XX.- PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO DEL INSTITUTO QUE LE SEA REQUERIDA, DE ACUERDO A LOS PLAZOS SEÑALADOS;

XXI.- RECIBIR, REVISAR Y AUTORIZAR LA LIQUIDACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADEUDEN, FIJANDO FECHA PARA SU PAGO ELABORANDO EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE Y VIGILAR EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LOS PASIVOS DEL INSTITUTO;

XXII.- APOYAR LAS AUDITORÍAS QUE SE GIREN AL INSTITUTO;

XXIII.- ELABORAR Y DIFUNDIR PARA SU ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN LAS ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN CONTABLE;

XIV.- ESTABLECER Y MANTENER COORDINACIÓN CON OTRAS ÁREAS DEL INSTITUTO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES;

XV.- DIFUNDIR Y VIGILAR LA OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD;

XVI.- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN SEÑALADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA POR SUS SUPERIORES.

DE LA SUBDIRECCION SOCIAL

ARTÍCULO 23º.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUBDIRECTOR SOCIAL:

I.- ELABORAR LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE LOS DEMANDANTES DE VIVIENDA;

II.- INTEGRAR EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES;

III.- TRAMITAR Y ENTREGA TÍTULOS DE PROPIEDAD;

IV.- REALIZAR LEVANTAMIENTOS CENSALES;

V.- PARTICIPAR EN LAS REUNIONES INFORMATIVAS SOBRE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.

CAPITULO V

DEL PERSONAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 24º.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO Y SU PERSONAL, SE REGISTRÁN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y ADEMÁS CONFORME A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A) EL TRABAJADOR PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO Y EN EL CONTRATO SE ESPECIFICARÁN AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS QUE SE REQUIERA DE MOVILIZACIÓN CONTINUA POR LA NATURALEZA DE SU DESEMPEÑO;

B) EL TRABAJADOR ADSCRITO A LOS PARQUES DE MATERIALES LABORARÁ BAJO ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE TIEMPO Y HORARIO QUE LE SERÁN INDICADAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DE LOS MISMOS;

C) * EL TRABAJADOR RECIBIRÁ DE SUS SUPERIORES TRATO DIGNO Y RESPETUOSO, MISMO QUE ESTARÁ OBLIGADO A CORRESPONDER;

D) EL TRABAJADOR CUANDO RECIBA TRATO CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, POR PARTE DE ALGUNO DE SUS SUPERIORES, INFORMARÁ DE ELLO AL JEFE INMEDIATO DE QUIEN LE

INFIRIÓ EL AGRAVIO Y SI DE ESTE NO RECIBE RESPUESTA POSITIVA, PODRÁ DIRIGIRSE DIRECTAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO;

E) EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁN RENUNCIABLES LOS DERECHOS MANIFESTADOS EN ESTE REGLAMENTO, NI LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE COMO TRABAJADOR LE FAVOREZCAN;

F) CUANDO POR NECESIDADES DE TRABAJO DEBA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD EN UN LUGAR DISTANTE DE AQUEL EN EL QUE REGULARMENTE PRESTA SUS SERVICIOS, LOS GASTOS PARA SU TRASLADO Y ESTANCIA CORRERÁN POR CUENTA DEL INSTITUTO, EN EL CONCEPTO DE QUE DICHS GASTOS SE AJUSTARÁN A LA TABLA QUE PARA EL EFECTO MANEJA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 25°.- LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO PODRÁN SER:

- A) CONFIANZA;
- B) BASE;
- C) A TIEMPO FIJO (POR CONTRATO);
- D) A OBRA DETERMINADA.

ARTICULO 26°.- EL NOMBRAMIENTO ES EL DOCUMENTO EN VIRTUD DEL CUAL SE FORMALIZA LA RELACION DEL INSTITUTO CON SUS TRABAJADORES DE BASE.

ARTICULO 27°.- SE CONSIDERA JORNADA DE TRABAJO, EL TIEMPO QUE UN TRABAJADOR DEL INSTITUTO DEBE LABORAR DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO ESTABLECIDO.

ARTICULO 28°.- EL INSTITUTO TIENE ESTABLECIDAS JORNADAS DE TRABAJO DIURNAS, LAS CUALES PUEDEN ESTAR COMPRENDIDAS ENTRE LAS SEIS Y LAS VEINTE HORAS, DE LUNES A VIERNES, CON DURACIÓN DE OCHO HORAS

ARTICULO 29°.- SE CONSIDERA COMO TIEMPO EXTRAORDINARIO EMPLEADO AL SERVICIO DEL INSTITUTO, EL QUE EXCEDA LOS LIMITES DE LA JORNADA ORDINARIA QUE TENGA ESTABLECIDA EL TRABAJADOR, TODO EL TIEMPO LABORADO EN SUS DÍAS DE DESCANSO SEMANAL O DESCANSO OBLIGATORIO. ESTE TIEMPO LABORADO SE CUBRIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTICULO 30°.- SE CONCEDE AL TRABAJADOR UNA TOLERANCIA DE 10 MINUTOS DESPUÉS DE SU HORA FIJADA, PARA PRESENTARSE A SUS LABORES. LA TOLERANCIA ANTERIOR SE INCREMENTARÁ HASTA 30 MINUTOS, PARA LAS MADRES TRABAJADORAS QUE TENGAN HIJOS EN LAS GUARDERIAS, SIEMPRE Y CUANDO LA HORA DE ENTRADA O SALIDA DE SUS LABORES SEA LA MISMA DE AQUELLAS.

ARTICULO 31°.- LAS MUJERES CUYOS HIJOS SE ENCUENTREN EN ETAPA DE LACTANCIA, TENDRAN DERECHO A SU ELECCION, A DOS PERÍODOS DE DESCANSO DIARIO DE TREINTA MINUTOS CADA UNO, O UNO DE UNA HORA, PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS,

POR EL LAPSO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE SU LICENCIA POR MATERNIDAD.

DE LOS SALARIOS

ARTICULO 32°.- LOS SALARIOS QUE PERCIEN LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SERÁN CUBIERTOS A MÁS TARDAR LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES. EN MONEDA NACIONAL O EN CHEQUE FÁCILMENTE COBRABLE, ESPECIFICANDO CLARAMENTE EN EL TALÓN DEL PAGO LOS CONCEPTOS DE DEDUCCIONES Y PERCEPCIONES. EN EL CASO DE QUE EL DÍA DE PAGO NO SEA LABORABLE EL SUELDO SE CUBRIRÁ ANTECIPADAMENTE LOS PAGOS SE HARÁN EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL INSTITUTO O EN EL LUGAR DE TRABAJO, PRECISAMENTE DURANTE EL TIEMPO LABORABLE.

ARTICULO 33°.- LOS DESCUENTOS POR RETARDOS SE REGULARÁN COMO SIGUE:

- a) POR CADA TRES RETARDOS EN UNA QUINCENA, MAYORES DE 10 MINUTOS, PERO MENORES DE 30, DEJARÁ DE PAGARSE AL TRABAJADOR LA CUARTA PARTE DEL DÍA;
- b) SI EL TRABAJADOR SE PRESENTA A SUS LABORES 30 MINUTOS DESPUES DE LA HORA DE ENTRADA, PERO ANTES DE 45 MINUTOS, SE LE DEJARÁ DE PAGAR LA CUARTA PARTE DEL SUELDO DE UN DÍA POR CADA RETARDO DE ESE TIPO;
- c) SI EL RETARDO ES MAYOR DE 45 MINUTOS, PERO MENOR DE UNA HORA, SE LE DEJARÁ DE PAGAR AL TRABAJADOR EL SUELDO DE UN DÍA, CUANDO EL TRABAJADOR PERMANEZCA LABORANDO POR SU PROPIA VOLUNTAD EN LA UNIDAD DE TRABAJO, SE LE COMPUTARÁ COMO FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA Y SOLO SE LE DESCONTARÁ MEDIO DÍA;
- d) CUANDO EL TRABAJADOR INVOLUNTARIAMENTE O POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEJARA DE REGISTRAR LA HORA DE ENTRADA O SALIDA, NO SERÁ OBJETO DE SANCIÓN, DEBIENDO SU JEFE INMEDIATO EXPEDIR CONSTANCIA DE QUE DICHO TRABAJADOR ASISTIÓ A SUS LABORES NORMALMENTE;
- e) EL CÓMPUTO DE RETARDO NO SERÁ ACUMULABLE DE QUINCENA A QUINCENA.

DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

ARTICULO 34°.- NINGÚN TRABAJADOR PODRÁ SER CESADO SINO POR CAUSA JUSTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 35°.- SON CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RELACIÓN DE TRABAJO:

I.- LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL TRABAJADOR CONTRAIGA ALGUNA ENFERMEDAD QUE IMPLIQUE UN PELIGRO PARA LAS PERSONAS QUE TRABAJAN CON ÉL, PREVIO DICTÁMEN MÉDICO;

II.- LA INCAPACIDAD TEMPORAL OCASIONADA POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE NO CONSTITUYA UN RIESGO DE TRABAJO;

III.- LA PRISIÓN PREVENTIVA DEL TRABAJADOR SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA; SI EL TRABAJADOR OBRÓ EN DEFENSA DEL TITULAR O DE LOS INTERESES DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, TENDRÁN ESTAS LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS SALARIOS QUE HUBIERE DEJADO DE PERCIBIR AQUÉL;

IV.- EL ARRESTO IMPUESTO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA A MENOS DE QUE TRATÁNDOSE DE ARRESTO POR DELITO CONTRA LA SOCIEDAD, EL ESTADO O CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES, EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DETERMINA QUE PROCEDE EL CESE DEL EMPLEADO;

V.- LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENCOMENDADO EL MANEJO DE FONDOS, VALORES O BIENES, PODRÁN SER SUSPENDIDOS HASTA POR 60 DÍAS POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, CUANDO APARECIERE ALGUNA IRREGULARIDAD EN SU GESTIÓN, EN TANTO SE EFECTÚAN LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO;

VI.- REALIZAR DENTRO DE SU JORNADA, LABORES AJENAS A SU TRABAJO;

VII.- APROVECHAR LOS SERVICIOS DEL PERSONAL O DEL EQUIPO A SU CARGO, PARA ASUNTOS PARTICULARES;

VIII.- DESATENDER SU TRABAJO INJUSTIFICADAMENTE, AÚN CUANDO PERMANEZCA EN SU SITIO;

IX.- AUSENTARSE DE SUS LABORES DENTRO DE LA JORNADA, SIN PERMISO CORRESPONDIENTE;

X.- HACER PROPAGANDA DE CARÁCTER RELIGIOSO O POLÍTICO DENTRO DEL RECINTO DE TRABAJO;

XI.- EFECTUAR COLECTAS, RIFAS, TANDAS O VENTAS DE ARTÍCULOS;

XII.- MARCAS TARJETAS O FIRMAR LISTAS POR OTROS TRABAJADORES CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR RETARDOS O FALTAS INJUSTIFICADAS;

XIII.- PERMITIR QUE SU ASISTENCIA SEA REGISTRADA POR OTRA PERSONA ASÍ COMO ALTERAR O MODIFICAR LISTAS O TARJETAS DE CONTROL DE ASISTENCIA;

XIV.- PERMANECER EN LAS OFICINAS O CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO, DESPUÉS DE SU HORARIO DE TRABAJO, SIN AUTORIZACIÓN;

XV.- DESATENDER LAS DISPOSICIONES QUE TENGAN POR OBJETO EVITAR ACCIDENTES DE TRABAJO;

XVI.- SER PROCURADORES O GESTORES DE PARTICULARES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL INSTITUTO, AÚN FUERA DE LAS HORAS DE LABORES;

XVII.- SUSTRAR, TRASPAPELAR U OCULTAR NEGLIGENTEMENTE CUALQUIER DOCUMENTO O EXPEDIENTE.

ARTÍCULO 36°.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES:

I.- EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES;

II.- LA RENUNCIA DEL TRABAJADOR;

III.- LA MUERTE DEL TRABAJADOR;

IV.- LA TERMINACIÓN DE LA OBRA O VENCIMIENTO DEL TÉRMINO O DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE;

V.- LA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL O INHABILITACIÓN MANIFIESTA DEL TRABAJADOR QUE HAGA IMPOSIBLE LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO;

VI.- SUSTRAR DEL ESTABLECIMIENTO U OFICINA, ÚTILES DE TRABAJO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS O ELABORADA O ALIMENTOS SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SUS SUPERIORES;

VII.- PORTAR ARMAS DURANTE LAS HORAS DE LABORES EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE, POR RAZONES DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS, ESTEN AUTORIZADAS PARA ELLO;

VIII.- CONCURRIR A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, NARCÓTICOS O DROGAS ENERVANTES;

IX.- INTRODUCIR Y/O CONSUMIR EN CUALQUIER UNIDAD DE TRABAJO DEL INSTITUTO, BEBIDAS EMBRIAGANTES, NARCÓTICOS, DROGAS ENERVANTES;

X.- SUSTRAR, TRASPAPELAR U OCULTAR DELIBERADAMENTE DOCUMENTO O EXPEDIENTE.

DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:

ARTICULO 37°.- LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a) RECIBIR LOS BENEFICIOS Y DISFRUTAR DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LA LEY PENSIONES Y DE LA LEY DEL ISSSTE, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO;
- b) RECIBIR LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS QUE LES CORRESPONDAN POR EL DESEMPEÑO DE LABORES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- c) LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL CONSISTENTE EN 49 DÍAS DE SUELDO. SUJETÁNDOSE PARA SU PAGO EN LAS DISPOSICIONES QUE EL EJECUTIVO ESTATAL DICTE AL RESPECTO;
- d) EL TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO A DOS PERÍODOS VACACIONALES POR AÑO (JULIO Y DICIEMBRE), Y A TRES PERÍODOS DE PERMISO ECONÓMICO POR AÑO. CADA UNO CONSTARÁ DE TRES DÍAS, EN EL CONCEPTO DE QUE ESTOS BENEFICIOS NO TIENEN CARÁCTER DE ACUMULABLES;
- e) SER ESCUCHADOS POR SU JEFE INMEDIATO EN LOS PLANTEAMIENTOS Y/O SUGERENCIAS RELACIONADAS CON ASUNTOS O PROBLEMAS QUE LES AFECTEN EN SU TRABAJO;
- f) PARTICIPARÁ EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO O ESPECIALIZACIÓN QUE SE PROGRAMEN POR EL PROPIO INSTITUTO O POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS ORGANOS ENCARGADOS;
- g) OBTENER PERMISO LAS MADRES TRABAJADORAS, CON GOCE DE SUELDO HASTA POR 3 DÍAS, CUANDO SUS HIJOS MENORES DE 6 AÑOS REQUIERAN DE CUIDADOS POR ENFERMEDAD AGUDA, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE DEL ISSSTE DE LA GRAVEDAD DE LA ENFERMEDAD Y LOS DÍAS DE CUIDADO;
- h) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE SE ORGANICEN;
- i) SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE SUS HIJOS EN LAS ESTANCIAS DE BIENESTAR INFANTIL (GUARDERIAS), SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LUGAR.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 38.- SON OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO LAS SIGUIENTES:

- a) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LEY, ESTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS INSTRUMENTOS APLICABLES;
- b) ASISTIR CON PUNTUALIDAD AL DESEMPEÑO DE SUS LABORES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO;

- c) PRESENTARSE A SUS LABORES ASEADOS Y VESTIDOS DECOROSAMENTE;
- d) DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU NOMBRAMIENTO CON LA INTENSIDAD Y CALIDAD QUE SE REQUIERA;
- e) GUARDAR LA DISCRECIÓN DEBIDA EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES;
- f) TRATAR CON CORTESÍA Y DILIGENCIA AL PÚBLICO;
- g) OBEDECER LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE RECIBAN DE SUS SUPERIORES, EN ASUNTOS PROPIOS DEL SERVICIO A SU CARGO;
- h) SER RESPETUOSOS CON SUS SUPERIORES, IGUALES O SUBALTERNOS;
- i) ABSTENERSE DE HACER AMONESTACIONES EN PÚBLICO A SUS SUBALTERNOS;
- j) EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE, DAR AVISO DENTRO DE LAS PRIMERAS CUARENTA Y OCHO HORAS A LA UNIDAD DE TRABAJO Y AL SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTE Y, AL REANUDAR SUS LABORES PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INCAPACIDAD MÉDICA EN SU CENTRO DE TRABAJO;
- k) EN CASO DE RENUNCIA, CESE, LICENCIA O CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN O DE SERVICIO, ENTREGAR MEDIANTE ACTA E INVENTARIO LOS EXPEDIENTES, DOCUMENTOS, FONDOS, VALORES, BIENES INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUE ESTÉN BAJO SU GUARDA O CUSTODIA;
- l) ASISTIR A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO O ESPECIALIZACIÓN QUE PROMUEVAN POR PARTE DEL ÁREA ENCARGADA O CAPACITACIÓN.

CAPÍTULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA CON LOS TRABAJADORES

ARTICULO 39.- SON OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

- a) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS;
- b) EFECTUAR LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES EN FORMA OPORTUNA;
- c) CUBRIR LAS APORTACIONES QUE EXIGEN LA LEY DEL ISSSTE Y PENSIONES, PARA QUE LOS TRABAJADORES RECIBAN LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD Y PRESENTACIONES A QUE HAYA LUGAR;

- d) CUBRIR A LOS TRABAJADORES SALARIOS, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES EN GENERAL TODO EMOLUMENTO A QUE TENGA DERECHO;
- e) PROPORCIONAR VIÁTICOS A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN QUE DESEMPEÑAR UNA COMISION FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL;
- f) EXPEDIR NOMBRAMIENTOS, CONSTANCIAS, HOJAS DE SERVICIO, ALTAS, BAJAS, EN GENERAL TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL;
- g) CONCEDER PERMISOS, LICENCIAS, COMISIONES, VACACIONES, DESCANSOS Y TOLERANCIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ESTE ORDENAMIENTO;
- h) TRATAR EN FORMA CORTES Y DILIGENTE A LOS TRABAJADORES Y DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS LABORALES QUE FORMULEN;
- i) PROPORCIONAR PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES ÚTILES, INSTRUMENTOS, MATERIALES, UNIFORMES, Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE RESULTE NECESARIO, EN LA CANTIDAD Y CALIDAD QUE REQUIERA;
- j) CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN E HIGIENE, PREVISIÓN DE ACCIDENTES Y RIESGOS, FOMENTANDO LA CREACIÓN DE BOTIQUÍN PARA CASOS DE EMERGENCIA;
- k) REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, VEHÍCULOS, MOBILIARIO;
- l) INSTALAR SANITARIOS SUFICIENTES.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD.

LIC. ANGEL RODRIGUEZ SOLORZANO
NOTARIO PUBLICO No. 4
INDEPENDENCIA 167 NTE.
DURANGO, DGO.
TEL. 11 57 34

19 de mayo de 1999

~~SR. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO~~

~~Presente.~~

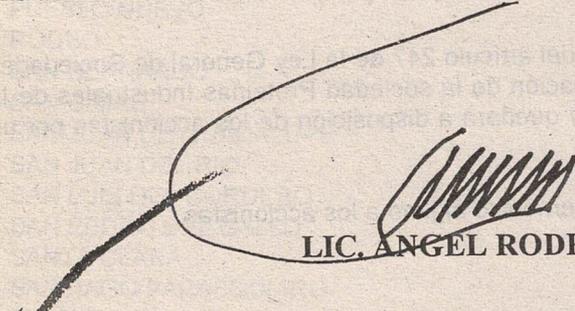
Respetable señor Gobernador:

El suscrito, Notario Público No. 4 de este Distrito Judicial, ante usted, con el debido respeto comparezco para manifestar:

Que debido a mi quebrantado estado de salud ya no puedo seguir atendiendo las labores de la Notaría Pública No. 4 que me confió el Poder Ejecutivo del Estado, por cuyo motivo vengo a presentar mi formal renuncia a la titularidad de dicha Notaría.

Agradezco todas las atenciones que se me brindaron durante el desempeño de mis labores, a los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado.

Le protesto las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.


LIC. ANGEL RODRIGUEZ SOLORZANO



c.p.- Sr. Lic. Maclovio Nevárez Herrera, Director del Archivo General de Notarias. Presente.
c.c.p.- H. Colegio de Notarios de Durango. - Presentes.



PROTEINAS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
 LAZARO CARDENAS # 260 - 2, PARQUE INDUSTRIAL
 C.P. 35078, GOMEZ PALACIO, DURANGO

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 AL 30 DE JUNIO DE 1999**

ACTIVO:

SUMA EL ACTIVO	\$	0
----------------	----	---

PASIVO:

SUMA EL PASIVO	\$	0
----------------	----	---

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social	\$	74,136,000
Resultados de ejercicios anteriores	\$ (86,798,176)
Actualizacion del Capital Contable	\$ (17,376,360)
Exceso (Insuficiencia) Act. Capital	\$ (294,566,591)
Resultado del Ejercicio	\$	324,605,127

SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$	0
--------------------------	----	---

SUMAN EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0
------------------------------------	----	---

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Proteinas Industriales de la Laguna, S.A. de C.V. al 30 de junio de 1999, y quedará a disposición de los accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

De acuerdo con el presente balance, no existe reembolso alguno a los accionistas.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 30 DE JUNIO DE 1999

**C.P. JOSE CARLOS ALONSO DE LA TORRE
 LIQUIDADOR**

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

PARTICIPACIONES FEDEALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO POR CONCEPTO DE FONDO GENERAL, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS. CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1999

MUNICIPIO	TOTAL
01 CANATLAN	1,057,045.20
02 CANELAS	149,038.10
03 CONETO DE COMONFORT	173,135.44
04 CUENCAME	1,027,166.29
05 DURANGO	13,767,097.65
06 SIMON BOLIVAR	374,821.42
07 GOMEZ PALACIO	7,740,030.81
08 GUADALUPE VICTORIA	988,977.42
09 GUANACEVI	354,453.67
10 HIDALGO	173,272.41
11 INDE	224,400.28
12 LERDO	3,111,818.91
13 MAPIMI	723,323.37
14 MEZQUITAL	760,889.49
15 NAZAS	394,149.84
16 NOMBRE DE DIOS	583,003.02
17 OCAMPO	369,835.15
18 EL ORO	433,016.81
19 OTAEZ	167,606.60
20 PANUCO DE CORONADO	447,391.26
21 PEÑON BLANCO	342,532.71
22 POANAS	785,984.86
23 PUEBLO NUEVO	1,273,722.51
24 RODEO	417,110.20
25 SAN BERNARDO	163,792.69
26 SAN DIMAS	672,567.38
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	229,080.38
28 SAN JUAN DEL RIO	435,666.51
29 SAN LUIS DEL CORDERO	86,883.37
30 SAN PEDRO DEL GALLO	80,441.34
31 SANTA CLARA	247,722.87
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	1,309,621.28
33 SUCHIL	236,985.92
34 TAMAZULA	794,856.75
35 TEPEHUANES	432,408.09
36 TLAHUALILO	718,746.34
37 TOPIA	270,473.28
38 VICENTE GUERRERO	611,718.15
39 NUEVO IDEAL	842,725.32
TOTAL	42,973,513.09



COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO EN EL ESTADO DE DURANGO



"ALIANZA PARA EL CAMPO"



CONVOCATORIA ABIERTA PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO" EN SU EJERCICIO 1998, SEGÚN ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE EN SU SESIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 1999.

PROGRAMAS A EVALUAR			
AGRÍCOLAS	GANADEROS	SANIDADES	OTROS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ FERTI-IRRIGACIÓN ✓ MECANIZACIÓN ✓ KILO POR KILO ✓ OLEAG. COMP. ALGODONERO ✓ TRANSF. TECNOLOGÍA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ESTAB. DE PRADERAS ✓ FOMENTO LECHERO ✓ GANADO MEJOR ✓ MEJ. GENÉTICO ✓ APÍCOLA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ SALUD ANIMAL ✓ SANIDAD VEGETAL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REP. DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA

LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES EVALUADORAS.
SE CONSIDERAN ENTIDADES ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EMPRESAS, DESPACHOS Y SOCIEDADES PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO, TODAS ELAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO Y SOLVENCIA ECONÓMICA
➤ LA SELECCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN ESTATAL CON UN PROCEDIMIENTO COMPARATIVO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE POR LOS PARTICIPANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA Y SOLVENCIA MORAL DE LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES.
➤ LA CONTRATACIÓN DE LOS ORGANISMOS EVALUADORES SE HARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNTO AL PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO.
➤ SE PREFERIRÁN ORGANISMOS EVALUADORES ESTABLECIDOS CON UN MÍNIMO DE SEIS MESES, CON UN PERFIL-ORIENTADO AL DISEÑO, OPERACIÓN O EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGROPECUARIOS O REGIONALES, A LA ASISTENCIA TÉCNICA O EMPRESARIAL EN EL SECTOR RURAL, O BIEN A LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIO-ECONÓMICAS EN EL CAMPO.
➤ LAS ENTIDADES DEBERÁN TENER CAPACIDAD PROFESIONAL, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO, EN NÚMERO SUFICIENTE Y QUE SE COMPROMETAN A MANTENERLO DURANTE EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN. DEBERÁ HABER UN RESPONSABLE DE EVALUAR CADA PROGRAMA EL CUAL SERÁ UN PROFESIONISTA TITULADO Y DEBERÁ TOMAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE OFREZCAN EN EL MARCO DE EVALUACIÓN A NIVEL NACIONAL. NO PODRÁ SUBCONTRATAR LAS EVALUACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
➤ NO SE ADMITIRÁN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE COMPUTO NI DE INVERSIONES FIJAS Y SEMIFIJAS. LAS GARANTÍAS QUE SE SOLICITEN A LA ENTIDAD CONTRATADA SERÁN LAS QUE SEÑALEN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
➤ DEBERÁ GARANTIZAR LA OBJETIVIDAD EN LA EVALUACIÓN POR LO QUE EN NINGÚN CASO DEBERÁ DE HABER PARTICIPADO COMO AGENTE TÉCNICO, ASESOR, PROVEEDOR O CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DENTRO DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN.
➤ LAS ENTIDADES EVALUADORAS ESTATALES PODRÁN CONCURSAR POR VARIOS PROYECTOS Y EN VARIOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CONFORME LAS CAPACIDADES QUE DEMUESTREN CON BASE EN LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS QUE ACREDITEN.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	ENTREGA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"> ⇒ SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL O LOS PROGRAMAS A EVALUAR. ⇒ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA POR PROGRAMA ⇒ ACTA CONSTITUTIVA DEL ORGANISMO EVALUADOR ⇒ CURRÍCULUM VITAE DEL ORGANISMO EVALUADOR ⇒ INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS ASÍ COMO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ⇒ DOCUMENTO EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ESTA AL CORRIENTE SOBRE LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO SOBRE EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, O AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (RFC). <p>NOTA.- LA DOCUMENTACIÓN SE RECIBIRÁ EN SOBRE CERRADO EN LAS OFICINAS DE LA SÁGOR EL DÍA 9 DE JULIO DE 1999, EN REUNIÓN A LAS 18:00 HS.</p>	<p>⇒ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LOS PODRÁ SOLICITAR EN FORMA GRATUITA EN LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:</p> <p>1. SAGOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO URREA Y ARISTA BARRIO DE TIERRA BLANCA DURANGO, DGO. A1º ING. FRANCISCO JAVIER SALAS GARCÍA SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES</p> <p>2. SAGAR BOULEVARD FCO. VILLA KM. 4.5 DURANGO, DGO. A1º ING. FCO. ROGELIO RODRÍGUEZ GARZA SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RURAL</p> <p>3. SAGAR CHIHUAHUA No 14 OTE. CD. LERDO, DGO. A1º LIC. ROGELIO AQUINO ANTONIO SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RURAL</p>

PRESIDENTE SUPLENTE
DR. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN

ATENTAMENTE
SECRETARIO TÉCNICO
ING. RODRIGO SILVA CAHUENA

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
ING. RICARDO ENACÓN MARTÍNEZ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO
 Dirección Municipal de Finanzas y Administración
 Departamento de Licitación y Contrato
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Construcción de Vialidad de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39061002-017-99	\$800	06/07/1999	07/07/1999 11:00 horas	06/07/1999 9:00 horas	15/07/1999 09:30 horas	21/07/1999 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP) 00000	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCION DE VIALIDAD MARTIRES DE SONORA.			02/08/1999	01/10/1999	\$ 500,000.00
39061002-018-99	\$800	06/07/1999	07/07/1999 12:30 horas	06/07/1999 11:00 horas	15/07/1999 11:30 horas	21/07/1999 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP) 00000	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCION DE VIALIDAD BLVD.TECNOLOGICO A PROL. LIBERTAD.			02/08/1999	26/09/1999	\$ 500,000.00
39061002-019-99	\$800	06/07/1999	07/07/1999 14:00 horas	06/07/1999 13:00 horas	15/07/1999 13:30 horas	21/07/1999 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP) 00000	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCION DE VIALIDAD PROL. I.T.D. A LIBERTAD NORTE.			02/08/1999	26/09/1999	\$ 500,000.00

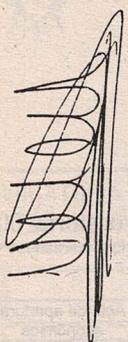
Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta siete días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, para consulta y venta en las oficinas de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sitas en: Gabino Barreda # 1337, Zona Centro, C. P. 34000, Durango, Dgo. en días hábiles con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 hrs.

La forma de pago es: En la convocante mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del H. Ayuntamiento de Durango en caja ubicada en calle Juárez No. 350 Nte. esq. con Gómez Palacio, Zona Centro, C. P. 34000, y las bases estarán a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, los cuales se entregarán previa comprobación de su pago, dando cumplimiento a los siguientes

REQUISITOS:

- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, firmada por el apoderado o administrador legal.
 - Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán de presentar copia de identificación oficial y copia certificada de acta de nacimiento.
 - Capital contable con base en la última declaración fiscal.
 - Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
 - Currícula de la empresa del personal técnico a su servicio.
 - Registro actualizado en la cámara que corresponda, en caso de estar inscrito.
 - La Documentación presentada de los puntos 2,3,4 y 7 se solicita en original y copia para cotejar.
- Las proposiciones deberán de presentarse en idioma español, en el Auditorio de la Unidad Administrativa de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango ubicado en calle Juárez No. 350 Nte. esq. con Gómez Palacio, Zona Centro, C. P. 34000.
- Criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato: con base a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento del municipio de Durango, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como a quien presente la proposición solvente y remunerable cuyo precio sea el más bajo.

Durango, Durango 1° de julio de 1999
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
 Rúbrica



ACUERDO NUMERO 7 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA NO. 2 DE FECHA LUNES 28 DE JUNIO DE 1999, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO #360 NTE., CON UNA SUPERFICIE DE 310.50 M², CUYO VALOR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$248,400.00, MISMO QUE VENDRÁ A INCREMENTAR EL PATRIMONIO MATERIAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

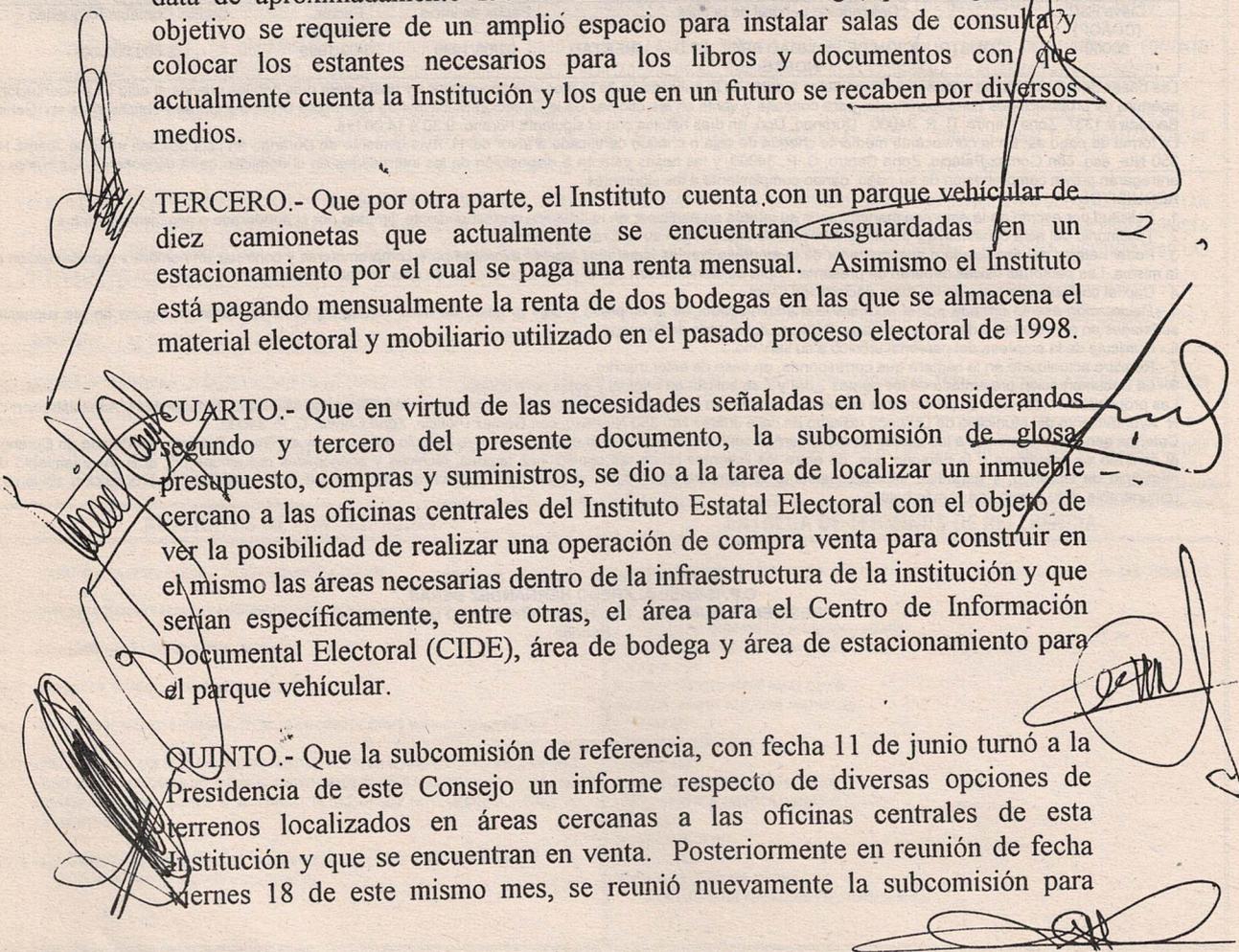
PRIMERO.- Que "El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen para el cumplimiento de su objeto...", así lo establece el párrafo segundo del artículo 106 del Código Estatual Electoral.

SEGUNDO.- Que dentro de los programas del Instituto está la creación de un Centro de Información Documental Electoral, en el que se pretende establecer una biblioteca con un amplio acervo bibliográfico en materia electoral, así como organizar todo el archivo con el que cuenta actualmente el Instituto y que data de aproximadamente 1954 a la fecha. Sin embargo, para lograr este objetivo se requiere de un amplio espacio para instalar salas de consulta y colocar los estantes necesarios para los libros y documentos con que actualmente cuenta la Institución y los que en un futuro se recaben por diversos medios.

TERCERO.- Que por otra parte, el Instituto cuenta con un parque vehicular de diez camionetas que actualmente se encuentran resguardadas en un estacionamiento por el cual se paga una renta mensual. Asimismo el Instituto está pagando mensualmente la renta de dos bodegas en las que se almacena el material electoral y mobiliario utilizado en el pasado proceso electoral de 1998.

CUARTO.- Que en virtud de las necesidades señaladas en los considerandos segundo y tercero del presente documento, la subcomisión de glosa presupuesto, compras y suministros, se dio a la tarea de localizar un inmueble cercano a las oficinas centrales del Instituto Estatual Electoral con el objeto de ver la posibilidad de realizar una operación de compra venta para construir en el mismo las áreas necesarias dentro de la infraestructura de la institución y que serían específicamente, entre otras, el área para el Centro de Información Documental Electoral (CIDE), área de bodega y área de estacionamiento para el parque vehicular.

QUINTO.- Que la subcomisión de referencia, con fecha 11 de junio turnó a la Presidencia de este Consejo un informe respecto de diversas opciones de terrenos localizados en áreas cercanas a las oficinas centrales de esta Institución y que se encuentran en venta. Posteriormente en reunión de fecha viernes 18 de este mismo mes, se reunió nuevamente la subcomisión para



analizar el informe y emitir el dictamen correspondiente, determinando someter a consideración del pleno de este Órgano Colegiado, se autorice la adquisición de un terreno ubicado en calle Hidalgo 360 nte., con una superficie de 310.50 m², propiedad de la Sra. Emma Esparza de Jiménez, por la cantidad de \$248,400.00, considerando el metro cuadrado a \$800.00, después de un avalúo realizado por expertos en la materia, el cual se anexa al presente Acuerdo. La determinación se fundamentó considerando que :

- a) Es la única operación factible de realizar por el monto de la misma, ya que los recursos económicos de que dispone la Institución electoral son mínimos.
- b) El inmueble de que se trata es el más cercano a las instalaciones de las oficinas centrales de la institución electoral y en consecuencia constituirá una prolongación de la misma.
- c) El terreno de referencia tiene la amplitud necesaria para satisfacer las necesidades que se contemplan en los considerandos segundo y tercero del presente Acuerdo.

SEXTO.- Que el Instituto Estatal Electoral cuenta con la cantidad mencionada, ya que mediante Acuerdo No.6 de este propio órgano colegiado tomado en sesión extraordinaria número 4 de fecha miércoles 26 de mayo de 1999, se autorizó la transferencia al Instituto, del fondo del 2% destinado para apoyo de las Agrupaciones Políticas de las que no hubo registro, mismo que, en el propio Acuerdo se determinó, se destinará para incrementar el patrimonio material del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de incrementar legalmente el patrimonio material del Instituto Estatal Electoral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 segundo párrafo, 109, 116 fracciones XXX y XXXVI del Código Estatal Electoral, y en el dictamen presentado por la subcomisión de glosa, compras y suministros y revisión del ejercicio del presupuesto, este Organo Colegiado emite el siguiente

A C U E R D O

1.- Se autoriza la adquisición de un inmueble ubicado en calle Hidalgo 360 Nte., con una superficie de 310.50 m², por la cantidad de \$248,400.00, mismo que se destinará para incrementar el patrimonio material del propio Instituto:

2.- Se autoriza, así mismo, el pago de los tramites correspondientes a la escritura pública respectiva.

3.- La cantidad destinada para la operación de compra venta y el pago de trámites subsecuentes será con cargo a la cantidad de \$372,550.00 que se encuentra en custodia del Instituto y bajo la responsabilidad de la Subcomisión de glosa, compras y suministros y revisión del ejercicio del presupuesto, y que desde un principio ha estado destinada para dicho fin, tal como lo establece el Acuerdo a que se ha hecho mención en el considerando sexto del presente documento.

4.- La Subcomisión quedará como responsable de realizar la operación de compra venta del terreno de que se trata ; así mismo elaborará el proyecto ejecutivo y tramitará los permisos respectivos ante las dependencias gubernamentales correspondientes.

5.- La subcomisión gestionará ante el Gobernador Constitucional del Estado el financiamiento para la construcción de la obra.

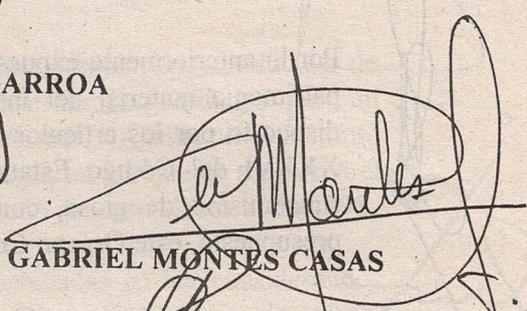
6.- Se autoriza a la Subcomisión de Glosa, compras y suministros y revisión del ejercicio del presupuesto, para adquirir 25 mil dólares el día 29 de julio, que se destinarán a la compra del terreno de referencia.

7.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 2 de fecha 28 de junio de 1999, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe. -----


PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ

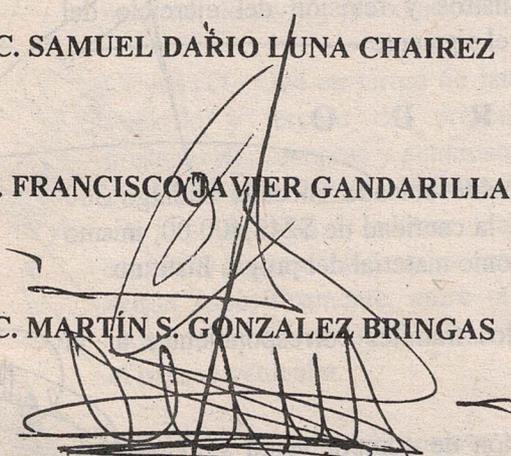

ING. GABRIEL MONTES CASAS

LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA


LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN I.

LIC. MARTÍN S. GONZALEZ BRINGAS

ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE


ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RDGZ.

MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ.


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE :**

Los suscritos, integrantes de la subcomisión de glosa, compras y suministros y revisión del ejercicio del presupuesto, en cumplimiento al artículo 114 segundo párrafo del Código Estatal Electoral, nos permitimos rendir el presente **DICTAMEN RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 310.50 M2, UBICADO EN ÁREA CERCANA A LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL :**

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión extraordinaria número 4 del miércoles 26 de mayo de 1999, el Consejo Estatal Electoral, autorizó la transferencia al Instituto Estatal Electoral de la cantidad de \$372,550.00, correspondiente al fondo del 2% destinado para apoyo de las Agrupaciones Políticas, de las que no hubo registro, y en el propio Acuerdo se determinó que esta cantidad se destinaría para incrementar el patrimonio material del Instituto, mientras tanto quedaba bajo custodia del Instituto y bajo la responsabilidad de esta subcomisión.

2. A partir de esa fecha, esta propia subcomisión se ha dado a la tarea de localizar un terreno que reúna las características tanto de cercanía como de factibilidad en su costo. En tal virtud fueron localizadas tres opciones, mismas que se informaron por escrito, en su oportunidad, tanto al Presidente del Consejo Estatal Electoral como al Secretario Ejecutivo del propio Instituto (se anexa a este dictamen fotocopia del informe de referencia). Las opciones de que se trata fueron analizadas en reunión de esta Subcomisión en fecha viernes 18 de junio, determinando someter a consideración de este H. Órgano Colegiado el presente dictamen, con base en los siguientes :

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que dentro de los programas del Instituto está la creación de un Centro de Información Documental Electoral, en el que se pretende establecer una biblioteca con un amplio acervo bibliográfico en materia electoral, así como organizar todo el archivo con el que cuenta actualmente el Instituto y que data de aproximadamente 1954 a la fecha. Sin embargo, para lograr este objetivo se requiere de un amplio espacio para instalar salas de consulta y colocar los estantes necesarios para los libros y documentos con que actualmente cuenta la Institución y los que en un futuro se recaben por diversos medios.

SEGUNDO.- Que por otra parte, el Instituto cuenta con un parque vehicular de diez camionetas que actualmente se encuentran resguardadas en un estacionamiento por el cual se paga una renta

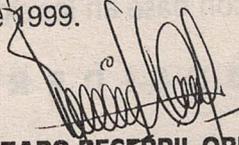
mensual. Asimismo el Instituto está pagando mensualmente la renta de dos bodegas en las que se almacena el material electoral y mobiliario utilizado en el pasado proceso electoral de 1998.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 114 del Código Estatual Electoral, esta subcomisión emite el siguiente :

D I C T A M E N

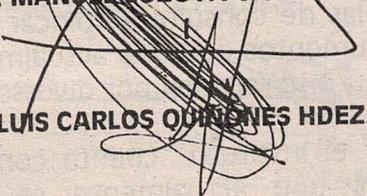
1. se considera pertinente la compra del terreno ubicado en calle Hidalgo 360 Nte., con una superficie de 310.50 m², propiedad de la Sra. Emma Esparza de Jiménez, por la cantidad de \$248,400.00, los cuales serán liquidados, previa la escrituración correspondiente, con cargo a la cantidad de \$372,550.00 que se encuentra en custodia y bajo resguardo de esta subcomisión ; lo anterior a fin de incrementar y consolidar el patrimonio material de la Institución conforme lo establece el artículo 106 del Código de la materia.
2. Se determina realizar esta compra venta dado que se tomaron en consideración las siguientes fundamentos :
 - a) Es la única operación factible de realizar por el monto de la misma, ya que los recursos económicos de que dispone la Institución electoral son mínimos.
 - b) El inmueble de que se trata es el más cercano a las instalaciones de las oficinas centrales de la institución electoral y en consecuencia constituirá una prolongación de la misma.
 - c) El terreno de referencia tiene la amplitud necesaria para satisfacer las necesidades que se contemplan en los considerandos del presente dictamen.

Así lo dictaminó y firmó la Subcomisión de Glosa, Compras, y Suministros y revisión del ejercicio del presupuesto, en reunión de fecha viernes 18 de junio de 1999.


ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE
COORDINADOR


PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA


ING. GABRIEL MONTES CASAS


MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ.


LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

**C.PROFR.MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE:**

Por este conducto los miembros que integramos la subcomisión de glosa, compras y suministros y revisión del ejercicio del presupuesto de este órgano electoral, nos dirigimos a usted con la finalidad de rendir un informe acerca de la búsqueda de un terreno cercano a las instalaciones que ocupan las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral en esta capital.

El terreno en referencia tiene como fin principal incrementar el patrimonio del Instituto, el cual será destinado en la construcción de tres áreas muy necesarias dentro de la infraestructura del instituto y son:

1. - Centro de Información Documental
2. - Area de Bodega.
3. - Area de Estacionamiento para el parque vehicular del Instituto

Se encontraron tres opciones de las cuales varnos a dar a conocer al pleno de consejo la situación de cada una de ellas:

PRIMERA OPCION:

Se localizo al propietario de la finca ubicada en la calle de Gómez Palacio esquina con Hidalgo, el Sr. Hugo Aguilar. Soto el cual fue localizado en el teléfono 3-68-85 de la ciudad de Celaya, Guanajuato, el cual al tener comunicación vía telefónica con la subcomisión, manifestó que su terreno cuenta con 360 metros cuadrados de superficie, pero que no tiene ningún interés en venderlo, no obstante la subcomisión trato de persuadirlo argumentándole que era para un fin publico y que no se iba a lucrar en ningún momento con esta operación financiera, pero el Sr. Aguilar no cambio su postura.

SEGUNDA OPCION:

Se ubico otro terreno que contaba con la característica de estar cerca del Las instalaciones del Instituto y el cual se ubica en la calle de Gómez Palacio esquina con calle Guadalupe, se acudió a las oficinas de Catastro Municipal y al Registro Publico de la Propiedad, a efecto de obtener datos sobre el propietario del mismo, resultando que estaba inscrito bajo él numero 41922 de la foja numero 1 del tomo 146 en el Registro Publico de la Propiedad a nombre del Sr. Sergio A. Cárdenas Campillo, a su vez realizando una investigación con los vecinos de este terreno, nos informaron que los dueños de la llantera Sullanta eran lo propietarios de este terreno, al ponernos en contacto con el Sr. Cárdenas Campillo nos manifestó que en efecto el terreno es de su propiedad y que si lo vende, asimismo nos informo que el terreno en mención cuenta con una superficie de 1,850 metros cuadrados y que él tiene un costo de 800.00 pesos por metro cuadrado, también nos manifestó que no lo vende fraccionado sino completo.

TERCERA OPCION:

Se localizo otro terreno ubicado en la calle de Hidalgo 360 norte, se acudió a las oficinas de catastro municipal a efecto de obtener datos del propietario del inmueble ya mencionado, resultando propietario de este terreno la Sra. Emma Esparza de Jiménez, se puso en contacto la subcomisión con la Sra. Bertha de Alvarez, hermana de la propietaria y encargada por la dueña del mismo de realizar los tramites necesarios para lograr la venta del inmueble ya mencionado ya que la propietaria radica en El Paso, Texas, la Sra. de Alvarez nos comento que por el terreno quería 25,000 dólares, en otra etapa de la negociación la subcomisión se comunico con la Sra. Emma de Jiménez propietaria del inmueble al Paso Texas, la cual acordó venir a esta ciudad a realizar la negociación en persona, en los primeros días del mes de mayo, una vez estando aquí manifestó su interés por vender el inmueble ya mencionado.

Es importante mencionar que a petición de los propietarios se realizó el avalúo y el levantamiento del inmueble, para lo cual la subcomisión le pidió al Arq. Becerril que los realizara, siendo los resultados los siguientes:

Superficie producto del levantamiento = 310.50 metros cuadrados

Valor del terreno = \$ 248,400.00 pesos considerando el metro cuadrado a \$ 800.00 pesos

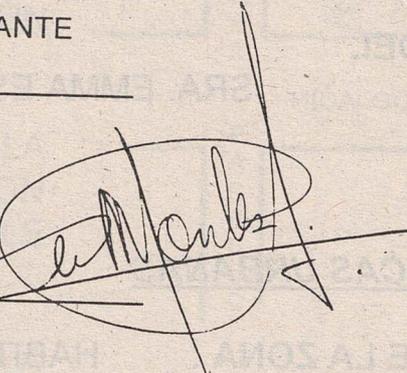
ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo a 11 de junio de 1999.

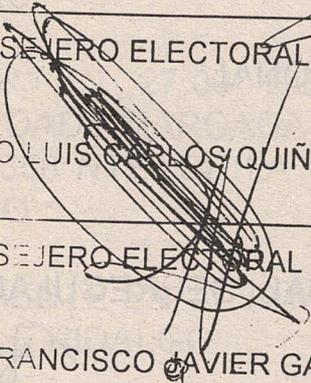
SUBCOMISION DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISION DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO


ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE

CONSEJERO ELECTORAL


ING. GABRIEL MONTES CASAS

CONSEJERO ELECTORAL


MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HERNANDEZ

CONSEJERO ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

CONSEJERO ELECTORAL

AVALUO**I. ANTECEDENTES**

VALUADOR : ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE

SOLICITANTE : INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

FECHA DE AVALUO : 4 DE JUNIO DE 1999

INMUEBLE QUE SE AVALUA : CASA HABITACIÓN (EN RUINAS)

UBICACIÓN : HIDALGO No. 360 NTE.
COL. CENTRO
DURANGO, DGO.

PROPIETARIO DEL INMUEBLE : SRA. EMMA ESPARZA DE JIMENEZ

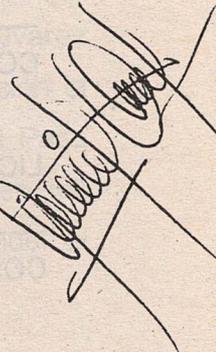
II.- CARACTERÍSTICAS URBANAS

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA : HABITACIONAL

DENSIDAD DE CONSTRUCCIONES : DE 100%

TIPOS DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA CALLE : COMERCIAL DE REGULAR CALIDAD

SERVICIOS MUNICIPALES : COMPLETOS : AGUA,
DRENAJE, PAVIMENTO,



BANQUETAS, GUARNICIÓN,
ALÚMBRADO PÚBLICO Y
TELÉFONOS

III. TERRENO

ACERA QUE DA AL PONIENTE
CON CALLE HIDALGO ENTRE
GÓMEZ PALACIO Y REBOTE

COLINDANCIAS SEGÚN
MEDIDAS :

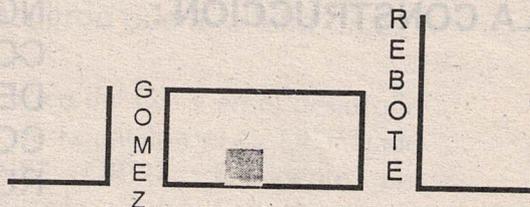
AL NORTE EN 27.00 M. CON LA
PROPIEDAD MARCADA CON
EL No. 362 NTE. DE LA CALLE
HIDALGO

AL SUR EN 27.00 CON LA
PROPIEDAD MARCADA CON
EL No. 358 NTE. DE LA CALLE
HIDALGO

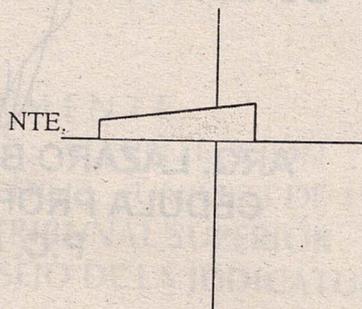
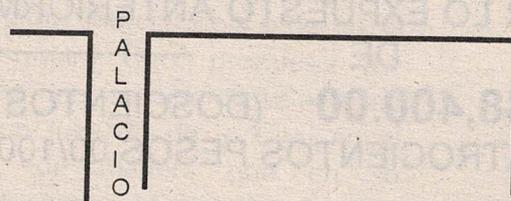
AL PONIENTE EN 11.50 M. CON
LA CALLE HIDALGO

AL ORIENTE CON LA
PROPIEDAD MARCADA CON
EL No. _____ DE LA CALLE
ZARAGOZA

SUPERFICIE TOTAL SEGÚN
MEDIDAS 310.50 M²



HIDALGO NTE.



[Handwritten signature]

IV.- AVALUO FÍSICO
DEL TERRENO :

VALORES DE LA CALLE PARA
EL LOTE \$800.00

VALOR DEL TERRENO :

310.50 M² A \$800.00 =
\$248,400.00

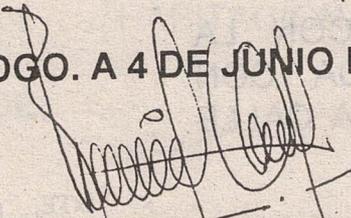
DE LA CONSTRUCCIÓN :

NO TIENE VALOR, AL
CONTRARIO, TENDRÍA UN
DEMÉRITO, POR LO QUE NO SE
CONSIDERA, PUES SON
RUINAS.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, EL VALOR DEL TERRENO
ES DE : -----

\$248,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL
CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

DURANGO, DGO. A 4 DE JUNIO DE 1999


ARQ. LÁZARO BECERRIL ORRANTE
CÉDULA PROFESIONAL : 436725
P.C. 0050 "A"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

En los términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser de interés general se hace del conocimiento público, que el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que le confiere el artículo 78 fracción X de la citada Ley, en sesión plenaria ordinaria de fecha dieciséis del mes en curso emitió el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"...Continuando con el Orden del Día y en el desarrollo del tercer punto, en uso de la palabra el C. Licenciado **JOSÉ HUGO MARTÍNEZ ORTIZ**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, propone al pleno la creación de un Juzgado del Ramo Civil, en el Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Santiago Papasquiario, Dgo., propuesta que una vez discutida por los señores Consejeros, se acuerda autorizar la creación de un Juzgado de lo Civil en el Distrito antes señalado, de manera que en su oportunidad el actual Juzgado Mixto de Primera Instancia continúe funcionando exclusivamente con competencia en materia Penal..."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO .- NO REELECCIÓN

VICTORIA DE DURANGO, DGO., JUNIO 23 DE 1999

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

LIC. JOSÉ HUGO MARTÍNEZ ORTIZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL PLENO
CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA**

LIC. JUAN TORO CONTRERAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

En los términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser de interés general se hace del conocimiento público, que el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que le confiere el artículo 78 fracción X de la citada Ley, en sesión plenaria ordinaria de fecha nueve del mes en curso emitió el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"...En el desahogo del séptimo punto del Orden del Día, continuando con el uso de la palabra el C. Licenciado **JOSÉ HUGO MARTÍNEZ ORTIZ**, Magistrado Presidente, manifiesta que en este momento formaliza la petición que hace la Sala Colegiada Civil, en el sentido de cambiar la competencia por materia, de un Juzgado Mercantil a Juzgado Civil y asimismo pone de manifiesto la conveniencia de crear un nuevo Juzgado de lo Familiar en el Primer Distrito Judicial con sede en esta Ciudad de Durango y otro Juzgado de lo Familiar en el Tercer Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. Puesta a consideración del pleno la anterior propuesta, una vez discutida debidamente se aprueba en sus términos por unanimidad..."

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO .- NO REELECCIÓN
VICTORIA DE DURANGO, DGO., JUNIO 23 DE 1999
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

LIC. JOSÉ HUGO MARTÍNEZ ORTIZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL PLENO
CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA**

LIC. JUAN TORO CONTRERAS

**SR. LIC. DON ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

Estimado Señor Gobernador:

El día 14 del pasado mes de mayo, tuvo a bien autorizarnos la permuta de la Notaría Pública Número Uno de este Distrito, de la que era titular el suscrito, por la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Nombre de Dios, de la que era titular mi hijo Licenciado Vicente Guerrero Romero.

De Inmediato hicimos las gestiones para tomar posesión de las citadas Notarías, en las que sus nuevos titulares prestarían sus servicios.

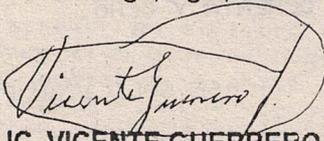
Actualmente está laborando con toda regularidad la Notaría Pública Número Uno de esta Ciudad; sin embargo no ha sido posible iniciar funciones en la Ciudad de Nombre de Dios, debido a que una enfermedad que me aquejaba y de la cual aparentemente me había recuperado, recrudesció.

Por tal motivo es muy difícil trasladarme diariamente a Nombre de Dios y menos a los Municipios que integran el Distrito Judicial, con el agravante de que no se me permite conducir vehiculos en carretera.

No quiero entorpecer el servicio que requiere la ciudadanía y menos defraudar la confianza que en mi depositó, por lo que con esta fecha, presento a Usted mi renuncia al cargo de Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Nombre de Dios de este Estado.

Agradezco todas las atenciones y facilidades que nos ha dispensado y hago a Usted presente las seguridades de mi atención y respeto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 23 de Junio de 1963.



LIC. VICENTE GUERRERO ITURBE

✓ CCP. LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO, L.C. Secretario General de Gobierno

LIC. EDUARDO GREGORIO GUTIERREZ RUIZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado.



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL
DE LA CAPITAL.

DURANGO, DGO. MEX.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 380/98, promovido por el C.LIC. CARLOS RAUL LOPEZ ORTIZ, en contra de los CC. JOSE G. ALVARADO DE LA CRUZ Y JUAN MANUEL PERALTA CORONA, por autos de fecha primero de marzo y catorce de junio ambos del año en curso, se tuvo como Diverso Acreedor a FONHAPO por lo que se ordenó hacersele saber a éste, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, en virtud de que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio del Diverso Acreedor FONHAPO se autorizó la notificación del auto de fecha primero de marzo del presente año por medio de editos que se publicará por tres veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, respecto del estado de ejecución que guarda el presente juicio para que si a sus derechos conviene intervenga en el remate del siguiente bien inmueble embargado: LOTE 5 MANZANA 15 DEL CONJUNTO HABITACIONAL LA ARBOLEDA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 36528, VOLUMEN 6 DE FECHA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

SE SOLICITAN POSTORES.

Durango, Dgo., julio 1 de 1999.

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL DE LA CAPITAL.



[Handwritten signature]

LIC. ANTONIO NAVARRETE GALLARDO.

EXP. NUM. 197/99
 JOSE CHAVEZ VALLES
 VS.
 MARIA DOLORES CONDE Y JUAN CARLOS
 CHAVEZ CONDE
 "JOSE MARIA PINO SUAREZ". DURANGO, DGO.
 CONTROVERSI A SUCESORIA

Durango, Dgo., a 18 de junio de 1999

CC. MARIA DOLORES CONDE ONTIVEROS
 Y JUAN CARLOS CHAVEZ CONDE

E D I C T O

Por este conducto me permito comunicar a Ustedes, que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, que a la letra dice:

"...Durango, Durango, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.-----
 La Secretaria de Acuerdos, da cuenta con el escrito y anexos de fecha diecinueve de mayo del año en curso, presentado el dieciséis de los corrientes, número de entrada 1717, signado por el C. JOSE CHAVEZ VALLES, mediante el cual demandan a los CC. MARIA DOLORES CONDE ONTIVEROS y JUAN CARLOS CHAVEZ CONDE, las siguientes "[...]PRESTACIONES. 1.- Les demando el mejor derecho para suceder los derechos agrarios que le pertenecieran al C. CARLOS MANUEL CHAVEZ GURROLA, en el ejido "JOSE MARIA PINO SUAREZ" Municipio de Durango, Dgo., respecto al derecho agrario que se acredita con los certificados N° 34338 que ampara la parcela N° 8 P3/9 con una superficie de 3-80-03.30 hectáreas y N° 34341 que ampara la parcela N° 401 P6/9 con una superficie de 3-61-46.49 hectáreas el certificado de derechos sobre tierras de uso común N° 20278 que ampara el 0.34% de los derechos sobre dichas tierras, con mi calidad de ascendiente que establece el artículo 18 fracción IV de la Ley Agraria. [...]".-----
EL TRIBUNAL ACUERDA: Vista la cuenta secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 29, 18 fracción IV, 163, 170, 173, 178, 180, 185, 187 y demás relativos de la Ley Agraria, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, SE
PROVEE:-----
PRIMERO: Regístrese en el libro de gobierno y formese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda.-
SEGUNDO: Se admite a trámite la demanda, en la vía y forma propuesta.-----
TERCERO: En virtud de que el accionante manifiesta ignorar los domicilios de los demandados, con fundamento el artículo 173 de la Ley Agraria, procédase a notificarles y emplazarles, por medio de edictos que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Durango", en la Presidencia Municipal de Durango, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por los demandantes, requiriéndoles para que a más tardar en la fecha de la audiencia comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Tribunal.-----

CUARTO: Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187, de la Ley Agraria, ellas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, en consecuencia, se les previene para que el día de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes y presenten a los testigos que pretendan sean oídos, apercibidos que de no hacerlo en la audiencia será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

QUINTO: Se tienen por ofrecidas todas y cada una de las pruebas que la actora relaciona en el escrito de cuenta, sobre las cuales se proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno.- Se tiene como domicilio del demandante para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que señala en su ocurso inicial, así como por autorizados para tales efectos a los profesionistas que en el mismo señala.

SEXTO: Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EN LOS TERMINOS ACORDADOS Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Siete, LICENCIADO FRANCISCO GARCIA ORTIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.-" (Dos firmas ilegibles).

Lo que comunico a Ustedes en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que JOSE CHAVEZ VALLES, ocurre a demandar el mejor derecho para suceder los derechos agrarios que le pertenecieron a CARLOS MANUEL CHAVEZ BURROLA, en el ejido "JOSE MARIA PINO SUAREZ", Municipio y Estado de Durango, en su calidad de ascendiente que establece el artículo 18 fracción IV de la Ley Agraria; debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los terminos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



SECRETARIA DE ACUERDOS
DFO. 7 DURANGO, DGO.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 16:00 horas del día 28 del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho

se reunieron en la Escuela de Diseño Gráfico del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Arq. Jorge Alberto Vela y del Río, Arq. Jorge Alberto Rodríguez de la Peña y Lic. Ana Irene Negrete García

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Diseño Gráfico

del alumno (a) BELINDA GARCIA GUERRERO

quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen.

Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Gráfico, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 28 de octubre de 1998.

Jorge Vela
ARQ. JORGE ALBERTO VELA Y DEL RIO
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Gráfico, es auténtica y la misma que usa el referido Director.

G. Sarralde
DR. GABRIEL DE JESUS SARRALDE HUITRON
SECRETARIO GENERAL

Jorge Vela
ARQ. JORGE ALBERTO VELA Y DEL RIO
PRESIDENTE

Vo.Bo.

Ana Irene
LIC. ANA IRENE NEGRETE GARCIA
SECRETARIO

Jorge Alberto Rodríguez de la Peña
ARQ. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ DE
PRIMER VOCAL

Manuel Padilla Muñoz
LIC. MANUEL PADILLA MUÑOZ
RECTOR

A C T A DEL EXAMEN PROFESIONAL DE LA SEÑORITA -----

NANCY GUSTAFSON ESTRADA. -----

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Escuela Normal del Estado.- Durango.- Al Centro:- En la ciudad de Durango, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, reunidas en el Salón de Actos de la Escuela Normal del Estado, las Profesoras: Emma Rodríguez Ubaldo, Martha Alba García, Gisella Garza de Soto, fun-- giendo como Presidente la primera y como Secretaria la última de las personas citadas, se constituyeron en Jura-- do de Examen y procedieron al de la Señorita Nancy Gus-- tafson Estrada para PROFESORA NORMALISTA DE EDUCACION -- PRIMARIA.- El examen se verificó conforme a las prescrip-- ciones reglamentarias y consistió en la prueba siguien-- te: los miembros del Jurado interrogaron a la sustentan-- te sobre el Informe Recepcional, habiendo resultado apro-- bada por Unanimidad.- Este resultado se dió a conocer a la sustentante por medio de un oficio firmado por la Se-- cretaria del Jurado, acto seguido el Presidente del mis-- mo tomó la protesta correspondiente a la que la susten-- tante respondió afirmativamente y a continuación se le-- vantó la presente Acta que firmaron de conformidad los -- miembros del Jurado y de la que se mandará copia al Su-- premo Gobierno del Estado, según lo prescribe el Regla-- mento, para los efectos legales.- Presidente.- Emma Ro-- dríguez U.- Vocal.- Martha Alba G.- Secretaria.- G. Gar-- za B.- RUBRICAS. -----

Es copia fiel sacada de su original que se encuen-- tra asentada en el libro número (14) catorce del Archivo de la Secretaría de este Plantel, destinado para Actas - de Exámenes Profesionales, a fojas número (111) ciento - once frente.

Victoria de Durango, a 5 de julio de 1985.



SECRETARIA - SECRETARIA

Emma Rodríguez U.
 PR. A. EMMA RODRIGUEZ UBALDO.